



AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS N°
(EXPEDIENTE No. 376-16)

0447

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 dispone que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) para que presente los alegatos respectivos, en consonancia con el numeral 1° del artículo tercero ibídem el cual señala que en virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administradas se adelantaran de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Que en aras de garantizar el debido proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo este despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el término de 10 diez días de traslado en contra en contra del señor JUAN ANTONIO MORA MARTINEZ, identificado con C.C No. 1.727.077, en calidad de propietarios del inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 60-74 de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-490502, por presuntas infracciones de las normas urbanísticas, en los siguientes términos: *Infringir presuntamente las disposiciones establecidas en el numeral segundo del artículo 2° de la ley 810 de 2003, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994, en el inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 60-74 identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-490502, en un área de 18.00 M².*

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a los investigados para que conforme lo señala el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, pueda controvertir las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno.

Dado en Barranquilla a los

02 OCT. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola C. Serrano
PAOLA SERRANO ZAPATA
ASESORA DE DESPACHO

SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto: JGG